

4417

RESOLUCION EXENTA: N° \_\_\_\_\_/

**MAT. : PRORROGA EN DOS DÍAS PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE INICIATIVAS DEPORTIVAS POSTULADAS AL CONCURSO SIMULTÁNEO ON-LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, DE ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS ANIMALES Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL. SUBVENCIONES FNDR 8% AÑO 2025 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.**

TALCA, 10 JUL 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2025, especialmente lo dispuesto en la Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales...Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".
6. Que, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Presupuestos año 2025 y al mismo tiempo uniformar y simplificar el proceso de postulación a las diversas tipologías de actividades que permite financiar por medio de subvención F.N.D.R.8% dicha Glosa, el Gobierno Regional del Maule ha

**RESUELVO:**

**1°.** **PRORROGASE** en dos (2) días corridos el plazo para subsanar observaciones de las iniciativas deportivas postuladas al Concurso Simultáneo On-line de Actividades Deportivas, de Seguridad Ciudadana, de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales y Actividades de Carácter Social, Subvenciones FNDP 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule, extendiéndose en definitiva el plazo de subsanación de observaciones de iniciativas deportivas hasta las 23:59 horas del día domingo 13 de julio de 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
**PEDRO PABLO ALVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

  
FLM/ARB/RRS  
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD)

